



“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA “FERIA EXPOSITIVA DE EMPRENDEDORES PERSONAS MAYORES 2024”, ADULTO MAYOR”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.013/

QUILLÓN,

27 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°54, de fecha 05.03.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°08/24, de fecha 05.01.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-68-COT24, de fecha 13.03.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA “FERIA EXPOSITIVA DE EMPRENDEDORES PERSONAS MAYORES 2024”, ADULTO MAYOR”**;
5. Orden de Compra N°5040-72-AG24, de fecha 22.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

- ~ Que, se requiere la compra de productos para la entrega de colación personas mayores que participaran de la actividad denominada “Feria expositiva de emprendedores personas mayores 2024”, a realizar en plaza cívica de la comuna;

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-68-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 13-03-2023 y fecha de cierre 14-03-2023, de los proveedores:

SIN INFORMACIÓN DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PJN SPA 77.792.528-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotizacion segun requerimientos. Fecha de entrega: sabado 23 de marzo a las 8.30 hrs. Contacto: Natalia Segura-965397007 VIGENCIA: 13-04-2024	\$286.456.-
MICRO ITALIANISSIMO SPA 77.184.461-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Productos frescos y de calidad. entrega en 1 dia. contacto Daniel Rodriguez +56985809137 VIGENCIA: 12-04-2024	\$289.170.-
SIN INFORMACIÓN CONSTRUCTORA Y FERRETERIA EMMA SPA 77.765.896-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados "SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL DE LOS PRODUCTOS. ENTREGA EL DIA 23 DE MARZO A LAS 08.30. CONTACTO: FELIPE SOTO +56 956916219 EMAIL: CONSTRUCTORA.CYFES@GMAIL.COM " VIGENCIA: 12-04-2024	\$291.312.-
MICRO COMERCIALIZADORA CHILLAN LIMITADA 77.373.944-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados Entrega de productos el día 23 de marzo a las 8:30 hrs en dependencias de oficina de Adulto Mayor. Colaciones armadas, entregadas en bolsas de papel Kraft. Sandwich alusados, incluye servilleta. sin costo de despacho. VIGENCIA: 12-04-2024	\$297.024.-
MICRO MARCELA SOLEDAD OUIJADA MACHUCA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados COTIZACION CON TODO LO SOLICITADO PLAZO DE ENTREGA 1 DIA DESDE EMITIDA LA OC INCLUYE ENTREGA 23 MARZO A LAS 8:30 DE LA MAÑANA CONTACTO +56931752593 SOMOS UNA EMPRESA CON EXPERIENCIA PREVIAS CON VUESTRA INSTITUCION VIGENCIA: 13-04-2024	\$303.307.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PJA SPA RUT N°77.792.528-8**, por la suma de **\$120.000.-** (Ciento veinte mil pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA "FERIA EXPOSITIVA DE EMPRENDEDORES PERSONAS MAYORES 2024", ADULTO MAYOR"**; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-72-AG24, de fecha 22.03.2024, gestionada a través del portal, www.mercado.publico.cl. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152201001001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/lrr

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.